

**CARABINEROS DE CHILE  
CONTRALORÍA GENERAL  
DPTO. INF. PÚBLICA Y LOBBY**

Santiago, 21 MAR 2019  
RSIP N° 45291.  
Subsanación N°45140.-

**Señores**  
**Asociación Venezolana en Chile**  
**At.: Luis Zurita Torres**  
contacto@asoven.cl  
Presente.

**De mi consideración:**

Por solicitud N° AD009W0045291 ingresada al Portal de Información Pública de Carabineros de Chile, con fecha 05 de marzo de 2019, solicitó la siguiente información:

"Junto con saludarles, la presente es para requerir la siguiente información:

1. ¿Información sobre porcentaje de delitos en los cuales se ven involucrados personas de origen extranjero, como victimarios, en comparación a la totalidad de delitos investigados o de los que tenga conocimiento Carabineros, durante el periodo de tiempo 1 de Enero de 2018 y 31 de Diciembre de 2018? Ejemplo de respuesta que se busca: "Durante el año 2018, el 5% de los delitos de los que Carabineros tuvo conocimiento, 5% corresponde a personas de origen extranjero".

2. ¿De los delitos en los que se ven involucrados, como victimarios, las personas extranjeras, cuales son los principales 5 tipos penales mayormente denunciado? Ejemplo de respuesta buscada: "Extranjeros se involucran mayormente en delitos como: 1. Incendio, 2. Lesiones Leves, 3. Robo con intimidación, etc."

3. ¿De los extranjeros y extranjeras involucradas en delitos, cual es la nacionalidad más involucradas en delitos y el porcentaje de ellos? Ejemplo de respuesta que se busca: "Las personas de origen argentino son los mayormente involucrados, correspondiendo a un 25% del total, seguidos de bolivianos que corresponden a un 23%, siguen venezolanos que corresponden a un 17%, etc."

4. De ser posible, señalar que porcentaje de extranjeros fueron acusados por el Ministerio Público, y de estos, porcentaje de absueltos, condenados y aquellos que terminaron en algún tipo de transacción o acuerdos reparatorios.

Se solicita la presente información para efectos de propuestas a autoridades de políticas públicas para la prevención del delito".



Sobre el particular, y conforme a los principios de acceso a la información pública de los órganos de la administración del Estado, consagrados en el artículo 8º de la Constitución Política de la República y en la ley N° 20.285, se informa lo siguiente:

**Respuesta a pregunta 1.**

Durante el año 2018 se registraron 40.109 detenciones a personas con nacionalidad extranjera, lo cual representa un 5% del total de detenidos por Carabineros durante el 2018 (757.938 detenciones)

**Respuesta a pregunta 2.**

Los victimarios de nacionalidad extranjera que registran mayor cantidad de detenciones, se efectuó por los siguientes delitos:

- Comercio ambulante/clandestino: 24,2% del total de detenciones.
- Infracción ley de alcoholes: 13,3% del total de detenciones.
- Violencia intrafamiliar: 8,5% del total de detenciones.
- Infracción ley de extranjería: 6,1% del total de detenciones.
- Infracción ley de drogas: 5,6% del total de detenciones.

**Respuesta a pregunta 3.**

La nacionalidad de los victimarios extranjeros corresponde a:

- Peruana: 21% del total de detenciones.
- Colombiana: 15% del total de detenciones.
- Boliviana: 10% del total de detenciones.
- Venezolana: 5% del total de detenciones.
- Haitiana: 4% del total de detenciones.

En relación a **pregunta 4**, que solicita "señalar qué porcentaje de extranjeros fueron acusados por el Ministerio Público, y de estos, porcentaje de absueltos, condenados y aquellos que terminaron en algún tipo de transacción o acuerdos reparatorios", se informa que Carabineros no cuenta con dicha información, por cuanto aquella es registrada por el Ministerio Público.



Por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 20.285, se deriva su solicitud al Ministerio Público, con el objeto que le otorgue respuesta a la parte final de su presentación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



**JUAN C. RODRIGUEZ HUERTA**  
Jefe. Coronel de Carabineros  
**JEFE DPTO. INF. PÚBLICA Y LOBBY<sup>1</sup>**

dcs.-  
92885259

<sup>1</sup> NOTA: Las atribuciones de quien suscribe para gestionar peticiones de información ley N° 20.285, a nombre del Jefe Superior del Servicio, constan en Resolución Exta. N° 35 de 18.01.2016, que está permanentemente a disposición del público en [http://www.carabineros.cl/transparencia/normativa\\_a7p.html#reselex](http://www.carabineros.cl/transparencia/normativa_a7p.html#reselex), bajo el título "Resoluciones Exentas".